

ACTA NO. 0024-2021

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), PARA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DEL "SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART",

REFERENCIA: INCART-CCC-CP-2021-0011.

En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (2:00 pm) del día quince (15) de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (en lo adelante INCART) de conformidad con la convocatoria verbal que les ha sido cursada, reunidos en el salón del segundo piso del Edificio Administrativo los miembros señores (1º) **Dr. Manuel Escarramán, Director Médico**, en representación del **Dr. José Ernesto Ramírez Feliz, Director General del Hospital**; dominicano, mayor de edad, titular de la cédula No. 001-0895647-5; domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; (2º) **Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez**, Directora Administrativa; dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0011872-8; (3º) **Licda. Haydee Acevedo**, Directora De Planificación y Desarrollo; dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0037383-6; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; (4º) **Licda. Calina Figuereo Ramírez**, Consultora Jurídica, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0825749-4; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, y (5º) **Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Luego de comprobado el quorum y confirmada la asistencia de todos los miembros, el Dr. Manuel Escarramán, que preside la reunión, dejó abiertos los trabajos y expresó que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER el Informe Consolidado de Evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B) del Proceso de Comparación de Precios para la contratación de **SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**, emitido en fecha 14 de Julio del 2021, por el Comité Consolidador de la Gerencia de Compras del INCART.

SEGUNDO: APROBAR, la propuesta de adjudicación contenida en el referido informe consolidado, si así lo entiende este Comité de Compras y Contrataciones pertinente y si el mismo es favorable a los intereses de la Institución.

TERCERO: Conocer cualquier otro punto de interés que sea de importancia para este Comité de Compras y Contrataciones

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración los siguientes aspectos:

CONSIDERANDO (1º): Que en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del 2021, mediante requerimiento de la Dirección Administrativa, solicitó la contratación del **SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART**".

CONSIDERANDO (2º): Que los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios, el monto a

considerar para la elección o escogencia de este proceso de comparación de precios lo es a partir de la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$985,749.00) hasta la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$4,792,883.99).

CONSIDERANDO (3°): Que, mediante resolución Administrativa PNP-01-2021, de fecha 05 de enero del 2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (Órgano Rector de los Procesos de Compras Públicas), se establecieron los umbrales para la determinación de los procedimientos a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO (4°): Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en el Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, establece en su artículo 16 numeral 4), como procedimiento de selección la comparación de precios; indicado que: ***"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente..."***

CONSIDERANDO (5°): Que en fecha 15 de Junio del 2021 fue realizada la publicación en el Portal Transaccional de Compras Públicas y en ese mismo día en el Portal de EL INCART.

CONSIDERANDO (6°): Que en fecha 15 de Junio del 2021 se cursó invitación a presentar ofertas a las sociedades: SUNIX PETROLEUM, S.R.L, V ENERGY, S.A, SUPER ESTACIÓN ESSO ON THE BOULEVARD, S.A, ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L, SERVICIOS EMPRESARIALES CAANAN, S.R.L, INVERSIONES MIGS

CONSIDERANDO (7°): Que, las empresas que presentaron propuestas fueron:

1. SUNIX PETROLEUM, S.R.L
2. ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L

CONSIDERANDO (8°): Que el día 25 de Junio del 2021 se procedió con las aperturas de las ofertas técnicas (Sobre A), depositadas físicamente en la Gerencia de Compras, y la apertura de las ofertas Económicas se llevó a cabo el día 12 de Julio del 2021. Ambas aperturas se realizaron en la sede central del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**, sito en la Avenida Dr. Bernardo Correa y Cidrón, esquina calle Lic. Rafael Augusto Sánchez Ravelo, Zona Universitaria, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO (9°): A que, el Comité Evaluador examinó las propuestas cumpliendo con los principios establecidos en la Ley 340-06, sobre compras, contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de transparencia, objetividad, economía y celeridad; respetando, además, la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuentas los elementos técnicos y económicos más convenientes para el interés del Estado Dominicano en proceso de contratación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART"**, por lo que fue de importancia las evaluaciones técnicas, legales y financieras, contenidas en los respectivos informes de los peritos designados rendidos por esas diferentes áreas.

CONSIDERANDO (10°): A que, luego de llevar a cabo el proceso de evaluación se determinó que las ofertas presentadas, CUMPLEN con los requisitos técnicos, financieros y legales para brindar el suministro de la necesidad del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**, correspondiéndose a las siguientes entidades comerciales:

- ❖ UNIX PETROLEUM, S.R.L
- ❖ ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L

CONSIDERANDO (11°): A que, los criterios de evaluación para la contratación del servicio indicado es llevado a cabo en base a las especificaciones del documento base de este proceso y sus subsiguientes enmiendas.

CONSIDERANDO (12°): A que, este Comité de Compras y Contrataciones ha constatado, en el Informe Consolidado Técnico y Económico del proceso de Comparación de Precios **REFERENCIA: INCART-CCC-CP-2021-0011**, para la contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART**", el cumplimiento de los principios que regulan la actividad contractual y, que la oferta seleccionada cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos conforme al documento base del proceso.

CONSIDERANDO (13°): A que, la adjudicación se fundamenta en la confirmación y aprobación de las propuestas técnica y económica, cuidando que el proceso respete el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, economía y celeridad; así como los principios que reglamentan la actividad contractual administrativa, de conformidad a lo establecido en la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

CONSIDERANDO (14°): Que en sus respectivas ofertas económicas presentadas por cada una de las empresas oferentes, la entidad comercial ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L afirmó otorgar, a EL INCART, un descuento equivalente al seis por ciento (6%) EN TICKETS (que puede ser bonificado en facturación a elección del cliente); mientras que la sociedad UNIX PETROLEUM SRL, consignó como descuento el equivalente al nueve punto siete por ciento 9.7% sobre el monto total facturado que se entregarán en tickets de combustible.

CONSIDERANDO (15°): Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, señala: **"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como las más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."**

Párrafo I.- Cuando se trate de compra de un bien o servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más convenientes la de menor precio."

CONSIDERANDO (16°): Que los bienes y servicios adjudicados mediante la presente acta deben ser entregados de forma inmediata y conforme a las solicitudes mensuales de la Dirección Administrativa, con las especificaciones técnicas descritas y establecidas en el documento base del proceso.

VISTO: El requerimiento para la contratación del servicio para **SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART**", emitido por la Dirección Administrativa del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del 2021.

VISTO: La certificación de Apropriación Presupuestaria (Certificación de Fondos) emitida, en fecha 07 de Junio del 2021, por la Licda. Lisette Hernández, Directora Financiera del INCART.

VISTO: El Documento Base para el Proceso **INCART-CCC-CP-2021-0011**, para contratación de **SERVICIOS**

SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART”.

VISTO: El dictamen jurídico emitido por la Licda. Calina Figueroa Ramírez, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, manifestando conformidad con el contenido del documento base para el proceso de Comparación de Precios de referencia **INCART-CCC-CP-2021-0011**, de fecha 14 de junio del 2021.

VISTO: Las ofertas técnicas y económicas de las empresas oferentes que **CUMPLEN** con dichos requisitos para el proceso **INCART-CCC-CP-2021-0011**, contratación de **SERVICIOS SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART”**, a saber:

- ❖ **SUNIX PETROLEUM, S.R.L**
- ❖ **ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L**

VISTO: Los Informes de los peritos técnico, legal y financiero de Evaluación de las Ofertas Técnicas (sobre A) y la evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B), emitido por los diferentes peritos designados.

VISTO: El Informe Consolidado Técnico y Económico (Sobres A y B) de fecha 14 de Julio del 2021, para la contratación del **SERVICIOS SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART”**, el cual establece, los siguientes resultados:

REFERENCIA: INCART-CCC-CP-2021-0011													
			OFERENTE I SUNIX PETROLEUM, SRL						OFERENTE II ESTACION DE SERVICIO CORAL, SRL				
LOTE	Item	Descripción del Bien o Servicio	Cants	Unidad de	Precio Unit.	Itbis	Precio Unitario	Total (RDS)	Cants	Precio Unit.	Itbis	Precio Unitario final	Total (RDS)
LOTE 1	1	TICKET \$1,000.00	827.00	UND	1,000.00	0.00	1,000.00	827,000.00	827.00	1,000.00	0.00	1,000.00	827,000.00
	2	TICKET \$500.00	950.00	UND	500.00	0.00	500.00	475,000.00	950.00	500.00	0.00	500.00	475,000.00
	3	TICKET \$200.00	990.00	UND	200.00	0.00	200.00	198,000.00	990.00	200.00	0.00	200.00	198,000.00
TOTAL GENERAL RDS				RDS	1,500,000.00				RDS	1,500,000.00			
ASPECTOS EVALUADOS													
Resultados Evaluación Legal				CUMPLE					CUMPLE				
Resultados Evaluación Técnica				CUMPLE					CUMPLE				
Resultados Evaluación Financiera				CUMPLE					CUMPLE				
RESULTADOS EVALUACION FINAL				CUMPLE					CUMPLE				
JUSTIFICACION PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA MAS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES				SUNIX OTORGARA UN DESCUENTO DE 9.7 % AL MONTO TOTAL FACTURADO EN TICKETS DE COMBUSTIBLE. ESTOS DESCUENTOS SE ENTREGARAN EN TICKETS DE COMBUSTIBLE					ESTACION CORAL OTORGA UN DESCUENTO DE 6% EN TICKETS (Descuento podrá ser bonificado en facturación a elección del cliente)				
TOTAL ADJUDICAR				RDS 1,500,000.00					RDS				

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DECIDE ADOPTAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCION:

CONOCE Y APRUEBA el Informe Consolidado de evaluación de las ofertas Técnicas y Económicas (Sobres A y B) preparado por la Comisión Consolidadora de la Gerencia de Compras de fecha 14 de Julio del 2021, proceso de Comparación de Precios **REFERENCIA INCART-CCC-CP-2021-0011**, para la contratación de **SERVICIOS SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART”**.

SEGUNDA RESOLUCION:

ORDENA LA ADJUDICACION a la sociedad comercial **SUNIX PETROLEUM, S.R.L**, porque **CUMPLE** con

los requisitos técnicos, financieros, legales y resulta la oferta más conveniente a los intereses del INCART en cuanto a precio, idoneidad y calidad el oferente, conforme la siguiente descripción:

LOTE	Item	Descripción del Bien o Servicio	Cants	Unidad de Medida	Precio Unit.	Irbis	Precio Unitario final	Total (RDS)	Monto Adjudicado	Proveedor		
LOTE 1	1	TICKET \$1,000.00	827.00	UND	1,000.00	0.00	1,000.00	827,000.00	1,500,000.00	SUNIX PETROLEUM, SRL		
	2	TICKET \$500.00	950.00	UND	500.00	0.00	500.00	475,000.00				
	3	TICKET \$200.00	990.00	UND	200.00	0.00	200.00	198,000.00				
TOTAL ADJUDICAR RDS			RDS						1,500,000.00			
			NOTA:		SUNIX OTORGARA UN DESCUENTO DE 9.7 % AL MONTO TOTAL FACTURADO EN TICKETS DE COMBUSTIBLE. ESTOS DESCUENTOS SE ENTREGARAN EN TICKETS DE COMBUSTIBLE							

TERCERA RESOLUCION:

ORDENA, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente acta en el portal de la institución y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CUARTA RESOLUCION:

INSTRUYE, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, para que conforme a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación contenida en la Ley 449-06 y el documento base del proceso, **NOTIFIQUE** los resultados del presente proceso de contratación al adjudicatario, quien podrá dar inicio al suministro de los bienes con la notificación de la presente acta..

Y no habiendo otros temas que conocer, con la lectura del acta, y la aprobación de la misma por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, el Presidente en Funciones del Comité dio por terminada la sesión, siendo las Tres horas de la tarde (3:00P.M.) del día indicado al inicio de la presente acta.

Por el Comité de Compras y Contrataciones.

Dr. Manuel Escarramán
En representación de
Dr. José Ernesto Ramírez Feliz
Director General

Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez
Directora Administrativa

Licda. Haydee Acevedo
Directora de Planificación y Desarrollo

Licda. Calina Figueroa Ramirez
Consultora Jurídica

Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano
Encargada de Libre Acceso a la Información Pública

C.J/E.D